



Resolución de Dirección General

Lima, 25 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0074-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 32403-2019, que contiene la solicitud de evaluación presentada por el representante legal del *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, respecto a la solicitud de evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos*", con Código Único de Inversiones N° 2432072; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario P-5, ingresado con fecha 02 de agosto de 2019, el *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos*", con Código Único de Inversiones N° 2432072;

Que, mediante Informe Técnico N° 296-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 09 de agosto de 2019, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el Análisis cartográfico de superposición realizado al área del proyecto pecuario, en evaluación con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, concluyendo que a la fecha, el citado Proyecto, no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con las zonas de amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

Que, a través del Oficio N° 694-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 15 de agosto de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió al *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, la Observación Técnica N° 0027-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, la cual contiene dieciocho (18) observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos*", con Código Único de Inversiones N° 2432072;

Que, mediante Oficio N° 178-2019-MINAGRI-INIA-J, de fecha 04 de setiembre de 2019, el *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de*



Agricultura y Riego, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la subsanación de observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos"*, con Código Único de Inversiones N° 2432072;

Que, mediante Oficio N° 205-2019-MINAGRI-INIA-J, de fecha 13 de setiembre de 2019, el *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria de la subsanación de observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos"*, con Código Único de Inversiones N° 2432072;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2013-AG y N° 013-2013-MINAGRI, establece que *"el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, (...)"*; es decir, dichos proyectos no se encuentran comprendidos en el Listado de inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA;

Que, por otra parte, con relación a la responsabilidad ambiental del titular, el artículo 66 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, señala que el titular de la actividad es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos;

Que, la finalidad del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos"*, con Código Único de Inversiones N° 2432072; es de mejorar la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor. Asimismo, tiene alcance nacional y busca incrementar la productividad de leche y carne.

Que, considerando lo señalado en la Resolución Ministerial 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos que están incluidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental son, entre otros, en el caso de producción y/o transformación pecuaria, los proyectos de planteles o establos de crianza y/o engorde intensivo, que incluya sus instalaciones complementarias para el caso de vacunos mixtos (producción de leche y carne), a excepción de aquellas, cuya adquisición de reproductores sea mayor de 160 cabezas de ganado vacuno mixto, incluido ternero, vaquilla y vaquillona; lo que no ocurre en el presente caso, por cuanto el proyecto considera la adquisición de 40 reproductores de raza lechera y de carne. Además, de 48 vacas receptoras, con la finalidad de disponer de material genético de alto valor y siendo así este proyecto no se encuentra incluido





Resolución de Dirección General

Lima, 25 de setiembre de 2019

en el Listado del SEIA, correspondiéndole un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de competencia del Sector Agrario;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0074-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, concluyó que, el *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos*", con Código Único de Inversiones N° 2432072; el mismo que fue evaluado de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y su modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado titular;

Que, el *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos*", con Código Único de Inversiones N° 2432072; así como las obligaciones descritas en el literal "a" al literal "i" del ítem III, del Informe N° 0074-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Que, estando al Informe N° 0074-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por el Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos



Supremos N°s 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, y sus modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos”*, con Código Único de Inversiones N° 2432072, de titularidad del *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- El *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública *“Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos”*, con Código Único de Inversiones N° 2432072; así como las obligaciones descritas en el literal “a” al literal “i” del ítem III, del Informe N° 0074-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos”*, con Código Único de Inversiones N° 2432072, no exceptúa al *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 0074-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, al *Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Rexana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios